



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XXIV - VI LEGISLATURA - 18 de mayo de 2005 - Número 272 Página 5265

SUMARIO

Página

4. PROPUUESTAS DE RESOLUCIÓN

4.2. MOCIONES

Desestimación por el Pleno

- Criterios en relación a la ejecución y puesta en marcha del Parque Científico y Tecnológico, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. 5266
[6L/4200-0026]

Escrito inicial

- Puesta en marcha de medidas extraordinarias como consecuencia de las medidas aplicadas para erradicar la brucelosis bovina, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. 5266
[6L/4200-0027]

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY

Desestimación por el Pleno

- Libre elección de centro docente, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. 5267
[6L/4300-0069]

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN**4.2. MOCIONES.**

CRITERIOS EN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/4200-0026]

DESESTIMACIÓN POR EL PLENO.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 16 de mayo de 2005, desestimó la moción N° 6L/4200-0026, subsiguiente a la interpelación N° 6L/4100-0032, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterios en relación a la ejecución y puesta en marcha del Parque Científico y Tecnológico, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 268, correspondiente al día 12 de mayo de 2005.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 17 de mayo de 2005

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

PUESTA EN MARCHA DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS COMO CONSECUENCIA DE LAS MEDIDAS APLICADAS PARA ERRADICAR LA BRUCELOSIS BOVINA.

[6L/4200-0027]

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en Resolución de la Presidencia del Parlamento de Cantabria, de 10 de noviembre de 2000 (publicada en el BOPCA n° 388, de 16.11.2000), sobre presentación de moción subsiguiente a interpelación a que se refiere el artículo 151 del Reglamento, en relación con el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Popular como moción subsiguiente a la interpelación N° 6L/4100-0033, relativa a puesta en marcha de medidas extraordinarias como consecuencia de las medidas aplicadas para erradicar la brucelosis bovina, resuelvo calificar y admitir a trámite ante el Pleno la moción de referencia, N° 6L/4200-0027, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria e incluirla en el orden del día

de la sesión plenaria convocada para el 23 de mayo de 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Reglamento y en la citada Resolución de la Presidencia de 10 de noviembre de 2000.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que ha de debatirse.

De la presente Resolución se dará cuenta a la Junta de Portavoces y a la Mesa del Parlamento para su ratificación, en la primera sesión que estos órganos celebren.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 17 de mayo de 2005

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L/4200-0027]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

El Grupo Parlamentario Popular, en virtud del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, subsiguiente a la interpelación N° 33, relativa a puesta en marcha de medidas extraordinarias como consecuencia de las medidas aplicadas para erradicar la brucelosis bovina.

MOCIÓN

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno Regional a:

Poner en marcha las siguientes medidas extraordinarias con el fin de paliar las pérdidas económicas repercutidas por los ganaderos afectados como consecuencia de las medidas tomadas por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de Cantabria para erradicar la brucelosis y que tendrán una vigencia, como mínimo desde el día 1 de diciembre de 2004 hasta el día 1 de diciembre de 2005.

1. Compra por el Gobierno Regional de la carne de animales sacrificados por ser positivos a enfermedades objeto de campaña de saneamiento, al precio aprobado por la Mesa de Sanidad Animal.

Aquellos animales sacrificados con fecha anterior a la aprobación de esta Resolución, les será abonada la diferencia entre el precio percibido por el valor de la carne y el precio citado anteriormente, aprobado por la Mesa de Sanidad Animal.

2. Ayudas para paliar los efectos del Vacío Sanitario en la explotación:

2a/- Por el lucro cesante, se abonará la cantidad pactada en la Mesa de Sanidad Animal, y en el plazo máximo de un mes a partir de la presente Resolución, para aquellas explotaciones en que el vacío sanitario se haya realizado a partir del 1 de diciembre de 2004, y en el plazo máximo de 15 días desde el sacrificio de los animales en las explotaciones donde se realice el vacío sanitario hasta el 1 de diciembre de 2005.

2b/- Como ayuda a la reposición se abonará el cien por cien de los animales repuestos en cada explotación.

2c/- Aquellas explotaciones que realicen la reposición recibirán además una paga única de 2000 euros por explotación, para hacer frente a los gastos extraordinarios.

3- Ayuda de 0,30 euros por UGM y día para las explotaciones calificadas durante el tiempo que dichas explotaciones hayan tenido que permanecer inmovilizadas o lo estén aun, por Orden de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

4- Ayuda de un euro por UGM y DIA para las explotaciones por Orden de la Consejería de Ganadería hasta las siguientes pruebas le permitan obtener la denominada Cartilla Verde.

5. Incremento de la Subvención dedicada a la contratación de Seguro Ganadero, en la cuantía del sobrecoste que resulte por haber tenido prueba positiva, o vacío sanitario.

6/- Realización gratuita para el ganadero de la prueba sanitaria de los 30 días para efectuar el movimiento de animales entre los municipios de Cantabria.

7/- Realización del contraanálisis a petición del ganadero, en Laboratorio Oficial, en aquellas explotaciones en que la positividad este por debajo del 5% de los animales analizados.

8/- Las medidas recogidas en los puntos 2a), 2c), 3, 4, 5, serán del 100% para las explotaciones que sean ATP, y para las que no sean ATP, el porcentaje sobre las ATP que se haya aprobado en la Mesa de Sanidad Animal.

9/- En el plazo de un mes a partir de la aprobación de la presente Resolución, se constituirá una Comisión formada por cinco técnicos, propuestos por la Mesa de S.A. especializados en Sanidad animal que realizan las valoraciones o propuestas sobre vacíos sanitarios, o sobre inmovilización de explotaciones, ante el Consejero de Ganadería.

Santander, a 17 de mayo de 2005

Fdo.: Francisco Javier Rodríguez Argüeso.
Portavoz."

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

LIBRE ELECCIÓN DE CENTRO DOCENTE, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/4300-0069]

DESESTIMACIÓN POR EL PLENO.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 16 de mayo de 2005, desestimó la proposición no de ley, Nº 6L/4300-0069, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a libre elección de centro docente, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 266, correspondiente al día 10 de mayo de 2005.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 17 de mayo de 2005

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

